

2291-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y uno minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Acción Ciudadana celebró –de manera virtual– el día veintisiete de junio del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de Cañas, provincia Guanacaste, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Acción Ciudadana queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**Provincia Guanacaste**  
**Cantón Cañas**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105040167	GERARDO DE JESUS CASTRO SECADES	PRESIDENTE PROPIETARIO
110590306	CORINA DE LOS ANGELES CASTRO CHAN	SECRETARIO PROPIETARIO
503440483	HUMBERTO ALEJANDRO AGUILAR PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
602440090	MARIA ISABEL CARVAJAL CARMONA	PRESIDENTE SUPLENTE
503660858	RICARDO BARRIOS ACEVEDO	SECRETARIO SUPLENTE
502180353	SEIDI GONZALEZ QUIROS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501240368	LIZANIAS ZUÑIGA LOPEZ	PROPIETARIO

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>PUESTO</b>
501220652	EDGAR PORRAS GONZALEZ	PROPIETARIO
501950992	JORGE LUIS ALVARADO QUESADA	PROPIETARIO
503770083	JULIO CESAR ARANA PEÑA	PROPIETARIO
503380891	PRISCILA BOLANDI RODRIGUEZ	PROPIETARIO
206850552	YERLIN DUARTE RAMIREZ	PROPIETARIO

**Observación:** Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno; razón por la

cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/avh/dap  
C.: Expediente n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana  
Ref nº: (12105, 10012 / 12042, 10055)-2021